FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL []
No. 03

Bogotá, D.C., SEPTIEMBRE de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: JUAN CARLOS HOYOS ROJAS Identificación: CC. No. 10281501 Nacionalidad COLOMBIANA Dirección: Cra 20 # 122-30 Bogotá D.C. Teléfono de contacto: 314 2546767 E-mail de contacto: juan.jedoc@gmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. EDUARD BAYARDO ALVAREZ PORTILLA Cargo: Oficial Ayudantía del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) Resolución de nombramiento No. 503 del 30 de mayo de 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**CONTRATO No CD - 478 - CENAC- EDUCACIÓN - 2023** Fecha de Suscripción: 10 de junio de 2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza: **21-46- 101069752** Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A Fecha oficio aprobación: 09 de junio del 2023. No Aprobación. 05126226 Aprobado por: TC. ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA, Ordenador del Gasto-CENAC-EDUCACIÓN
5. CRP	No. CDP **8523** – CRP **141923** Fecha expedición: CDP 07/02/2023 – CRP 2023/06/14 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-088 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN Dependencia: 088 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA EDUCACIÓN Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES Fuente: NACIÓN Recurso: 10 Valor: $ 30.800.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	14 de junio de 2023
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE (07) MESES
8. OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO MAGISTER EN DERECHO PUBLICO Y MAGISTER EN EDUCACION EN LA AYUDANTIA DEL CEDOC

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes: **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1.Asesorar al Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) y al Alto Mando Militar en la formulación, conceptualización y seguimiento de los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley que cursan en el Congreso de la República (Legislatura 2023-2024). 2.Realizar el seguimiento permanente de la evolución y trámite del Proyecto de Actos Legislativo y/o Proyecto de Ley asignado al Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), actividad que se realizará desde el momento de su radicación en el Congreso de la República, hasta la aprobación archivo del mismo. 3.Participar activamente en las agendas de las Unidades de Trabajo Legislativo (UTL), donde se proponen, lideran y exponen los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley gerenciados por el Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC). 4.Informar al Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina (CEDOC) de manera inmediata, cualquier situación que demande la intervención urgente del Señor MG. Segundo Comandante del Ejército Nacional y/o del Señor General Comandante del Ejército Nacional o del Señor General Comandante de las Fuerzas Militares. 5.Asistir personalmente a los debates en trámite legislativo o de control político que se realicen en el Congreso de la República, relacionados con los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley gerenciados por el Señor Comandante del Comando de Educacion y Doctrina (CEDOC). 6.Emitir los informes por cada uno de los debates realizados durante el trámite de los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley asignados para el seguimiento; inclusive, debates de control político relacionados con el objeto del Proyecto de Acto Legislativo y Proyecto de Ley, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes. Los cuales deben contener como mínimo los aspectos contemplados en la Directiva Permanente vigente que expida el Ministerio de Defensa Nacional. 7.Orientar y Proyectar los Conceptos Jurídicos ordenados por el alto mando militar cumpliendo con los parámetros normativos establecidos para la elaboración y tramite de conceptos de unificación de criterio que le corresponda emitir al Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina. 8.Aperturar carpeta física y digital de cada uno de los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley asignados que contengan cada uno de los registros, gacetas, designaciones, acta de reuniones, fichas de seguimiento semanal, ficha de seguimiento informe mensual, conceptos jurídicos, actas de reunión y demás soportes correspondientes a cada Proyecto de Acto Legislativo y Proyecto de Ley gerenciados por el Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina – CEDOC. 9.Coordinar de manera permanente con el Oficial Militar de enlace de la Fuerza (Ejército Nacional) ante el Congreso de la República sobre las agendas tanto de comisiones como de plenarias, sobre el desarrollo de las iniciativas legislativas de interés para la fuerza que van a ser objeto de debate parlamentario.

10.Asistir personalmente a cada una de las reuniones, mesas de trabajo convocadas por Comando Ejército Nacional y a reuniones que agende la Dirección Jurídica CEDE-11, en el desarrollo de la gestión contractual en el marco de los Proyectos de Actos Legislativos y Proyectos de Ley gerenciados por el Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina – CEDOC.

11.Acompañar y Asesorar al Señor Comandante del Comando de Educación y Doctrina – CEDOC y al alto mando militar en los temas jurídico-académicos que se requieran. En cumplimiento de la gestión contractual encomendada y en desarrollo de la misión y visión institucional

OBLIGACIONES GENERALES

1. En el cumplimiento a lo señalado en la ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso de que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamento por el decreto 723 de 2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente al sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe ser asumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III.

3. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y la trazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012.

5. Bajo el amparo de ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato y que contiene su uso , difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.

6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y ética que le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividad y oficio.

7. Presentar el informe de gestión del supervisor del contrato dentro de las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo k (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020 "que emite el comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de

servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto".

8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal se ha establecido en la sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL-48902 del 24 de febrero de 2016 de la sala laboral de la corte suprema de justicia.

9. No cumplirá en ningún caso con el control de los horarios de llegado o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba de futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar.

10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional.

11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales específicas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada unidad o dependencia.

12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la ley 1476 de 2011.

13. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política artículo 122 y la ley 1621 de 2013.

14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la cláusula resolutoria para disolver el contrato.

15. Entregar la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado.

16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una cláusula resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto en forma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos de prestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "cláusula excepcional", como quiera que en esta dicha estipulación resuelta facultativa y por tanto se encuentre expresa y legalmente autorizada su inclusión.

<table>
<tr><td></td><td>17. Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso de que este sin acudir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes o los documentos requeridos para el cumplimento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.</td></tr>
<tr><td>10. PERIODO DEL INFORME</td><td>AGOSTO DE 2023</td></tr>
<tr><td>11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES</td><td>Obligación No. 7: Orientar y Proyectar los Conceptos Jurídicos ordenados por el alto mando militar cumpliendo con los parámetros normativos establecidos para la elaboración y tramite de conceptos de unificación de criterio que le corresponda emitir al Señor comandante del Comando de Educación y Doctrina. En el marco del proceso de reordenamiento institucional, se cumple las ordenes de orientar la consolidación de información precisa, actualizada y detallada sobre la Institución de Educación Superior IUCEDOC. Como parte de una iniciativa estratégica que pretende optimizar la transparencia, eficiencia y eficacia del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDOC). En base a los siguientes oficios.
<table>
<tr><th>TIPO DE DOCUMENTO</th><th>No. DE RADICADO</th><th>ASUNTO</th></tr>
<tr><td>REQUERIMIENTO CONCEPTO ACADEMICO DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN (DIEDU) CR. MILTON MONROY FRANCO</td><td>20233900158 11183. MDN-COGFM COEJC SECEJ JEMGF CEDOC 29.25</td><td>En el marco del proceso de reordenamiento institucional, se requiere de su dependencia información precisa, actualizada y detallada sobre la Institución de Educación Superior IUCEDOC. Como parte de una iniciativa estratégica que pretende optimizar la transparencia, eficiencia y eficacia del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDOC). En tal sentido, sírvase:

Emitir concepto académico, el cual debe incluir los siguientes puntos y acciones pertinentes, útiles y conducentes a orientar la toma de decisiones acertadas sin afectar la misión y la imagen institucional.

Respeto a la normatividad vigente que enmarca la educación superior sírvase informar con claridad y suficiencia el marco legal que regula a la IUCEDOC.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		Presentar informe, respetando la ley de Habeas Data sobre los siguientes puntos: ¿Cuál es el número total de estudiantes activos según la trazabilidad SNIES y cómo se garantizará la privacidad y confidencialidad de sus datos personales? ¿Cuántos estudiantes inactivos cuentan con calidad académica, según el reglamento académico aplicado, y qué medidas se tomarán para proteger la privacidad de su información durante el proceso de reordenamiento académico?

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

*20233900158111834

Al contestar, cite este número

Radicado N° 20233900158111834: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- CEDOC - 29.25

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Señor Coronel
MILTON MONROY FRANCO
Director Dirección de Educación DIEDU
Calle 102 No.7 – 00
Cantón Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento Concepto Académico

En el marco del proceso de reordenamiento institucional, se requiere de su dependencia información precisa, actualizada y detallada sobre la Institución de Educación Superior IUCEDOC. Como parte de una iniciativa estratégica que pretende optimizar la transparencia, eficiencia y eficacia del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDOC). El cumplimiento perentorio de esta orden, con plazo máximo el día ocho (08) de agosto de 2023, antes de las diez (10.00 am) horas, es fundamental para tomar decisiones informadas y estratégicas, buscando optimizar la administración, los recursos y funciones institucionales. En tal sentido, sírvase cumplir lo ordenado a partir de cada ítem relacionado a continuación:

1. Emitir concepto académico, el cual debe incluir los siguientes puntos y acciones pertinentes, útiles y conducentes a orientar la toma de decisiones acertadas sin afectar la misión y la imagen institucional:

1.1. ¿Cuáles son los programas académicos que serán objeto de reasignación durante el proceso de reordenamiento? Proporcione un listado completo de los programas involucrados, con sus respectivos SNIES y Resoluciones.

1.2. ¿Cuál es el estado académico actual de cada uno de los programas que serán reasignados? Detalle si cuentan con registros calificados vigentes y la calidad académica que poseen según las evaluaciones realizadas.

1.3. ¿Qué acciones se han emprendido previamente para garantizar la calidad académica de los programas a reasignar? Describa las medidas implementadas para asegurar que cumplen con los estándares y requisitos establecidos.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Calle 106 # 7 – 00 Cantón Norte – Bogotá D.C.
Cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
REQUERIMIENTO CONCEPTO FINANCIERO LOGÍSTICA CEDOC (C4) CR. JHONH ALEXANDER LÓPEZ MEDINA	**20233900158 12793. MDN-COGFM COEJC SECEJ JEMGF CEDOC 29.25**	En el marco del proceso de reordenamiento institucional, se requiere de su dependencia información precisa, actualizada y detallada sobre la Institución de Educación Superior IUCEDOC. Como parte de una iniciativa estratégica que pretende optimizar la transparencia, eficiencia y eficacia del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDOC). En tal sentido, sírvase: Emitir concepto financiero, el cual debe incluir los siguientes puntos y acciones pertinentes, útiles y conducentes a orientar la toma de decisiones acertadas sin afectar la misión y la imagen institucional: Elaborar un análisis detallado del estado financiero actual de ambas instituciones (CEDOC / IUCEDOC), incluyendo ingresos, gastos, activos y pasivos. Esto permitirá tener una visión completa de la situación financiera de las entidades involucradas. Entregar un presupuesto detallado que contemple todos los costos asociados con el proceso de reasignación de los programas académicos a la ESCOM. Incluir los gastos relacionados con infraestructura, recursos humanos, logística y cualquier otro aspecto relevante. Procedimiento Financiero para Pagos de Inscripciones, Matrículas, Derechos de Grado, Intersemestrales,

CEDOC

				el proceso de reasignación de los programas académicos de la IUCEDOC a la ESCOM? Presente los resultados detallados del análisis efectuado; ¿Cuál es el procedimiento establecido

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
CALLE 106 # 07-09 – CANTÓN NORTE BOGOTÁ D.C. - CUNDINAMARCA
Cedoc@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

				Certificaciones, entre Otros: ¿Cómo se está llevando a cabo el procedimiento financiero vigente con respecto a los pagos de inscripciones, matrículas y otros conceptos financieros relevantes durante el proceso de	

				para obtener la autorización de los estudiantes (formato MEN), cumpliendo con las normas jurídicas correspondientes, tanto para estudiantes activos como inactivos? ¿Cómo se está realizando el seguimiento de los estudiantes IUCEDOC que firmaron y autorizaron el formato MEN, para prevenir riesgos jurídicos? ¿Cuál es la estrategia definida en caso de desacuerdo o falta de firma en el formato MEN por parte de algún estudiante IUCEDOC, respaldando legalmente a la institución?	

PÚBLICA CLASIFICADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA

20233900158105l3
Al contestar cite este número

Radicado N° 20233900158105l3: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- CEDOC - 2925

Bogotá, D.C., 26 de julio de 2023

Señor Coronel
MILTON MONROY FRANCO
Director Dirección de Educación DIEDU
Calle 102 No.7 – 60
Cantón Norte
Bogotá D.C.

Asunto: Requerimiento Concepto jurídico

En el marco del proceso de reordenamiento institucional, se requiere de su dependencia información precisa, actualizada y detallada sobre la institución de Educación Superior IUCEDOC. Como parte de una iniciativa estratégica que pretende optimizar la transparencia, eficiencia y eficacia del Comando de Educación y Doctrina del Ejército Nacional (CEDOC). El cumplimiento perentorio de ésta orden, con plazo máximo al día ocho (08) de agosto de 2023, antes de las diez (10:00 am) horas, es fundamental para tomar decisiones informadas y estratégicas, buscando optimizar la administración, los recursos y funciones institucionales. En tal sentido, sírvase cumplir lo ordenado a partir de cada ítem relacionado a continuación:

1. Emitir concepto Jurídico, el cual debe incluir los siguientes puntos y acciones pertinentes, útiles y conducentes a orientar la toma de decisiones acertadas sin afectar la misión y la imagen institucional, en base a los siguientes puntos:

1.1. ¿Cuáles son las normativas y leyes que respaldan de manera específica el proceso de reordenamiento y reasignación de todos los programas académicos de la IUCEDOC a la ESCOM? presentar de forma detallada y exhaustiva las regulaciones legales aplicables al caso.

1.2. ¿De qué manera se está adelantando el análisis de viabilidad jurídica del proceso de reordenamiento? Mencionar los aspectos legales, como contratos, acuerdos institucionales y otros compromisos legales que se han considerado en esta evaluación. Además, identificar los posibles obstáculos legales y proponer soluciones para mitigar los riesgos.

1.3. ¿Qué estrategias se han planteado para proteger la imagen institucional (CEDOC/IUCEDOC/ESCOM) durante el proceso de reordenamiento? Explicar

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 7 No. 102 – 60 Cantón Norte – Bogotá D.C.
Cedoc@buzonejercito.mil.co – www.ejercito.mil.co

PÚBLICA CLASIFICADA

Obligación No. 11: Acompañar y Asesorar al Señor comandante del Comando de Educación y Doctrina – CEDOC y al alto mando militar en los temas jurídico-académicos que se requieran. En cumplimiento de la gestión contractual encomendada y en desarrollo de la misión y visión institucional.

<table>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total $ 30.800.000
Valor autorizado a pagar en el presente mes $ 4.400.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>Decreto 1273 de 2018, se reglamenta el pago de la cotización, mes vencido de los trabajadores independientes (Salud-pensión y ARL)
PAGO PLANILLA - MES DE JULIO DE 2023
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Ver. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>281.600</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS</td><td>220.000</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>9.200</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Cuenta de cobro.
2. Factura electrónica solo en los casos que aplique.
3. Informe de Gestión.
4. Informe de Supervisión.
5. Formato consolidado PENSIÓN, SALUD, ARL.
6. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

7. Formato de personal declarante y no declarante de renta. (solo lo deben anexar en el primer paquete de pago).
8. Formato informando los contratos que posee con entidades estatales en la vigencia actual. (Se debe anexar mensualmente).</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL []
Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el controlo aboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Se puede continuar con los trámites de pago ya que el contratista cumplió con sus obligaciones contractuales.</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>De acuerdo a la CLÁUSULA TERCERA. - FORMA Y CONDICIONES DE PAGO DEL CONTRATO se pagará para el mes de AGOSTO de 2023, CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($ 4.400.000). Por consiguiente, se puede continuar con los trámites administrativos a que haya lugar una vez se cuente con la disponibilidad de PAC.</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Bogotá **D.C.**, en el mes de **SEPTIEMBRE** de 2023.

CT. EDUARD BAYARDO ÁLVAREZ PORTILLA
Cargo: Oficial Ayudantía CEDOC
SUPERVISOR